



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Nancy Bolaños Roque
Demandado	William Alexander Rojas Torres
Radicación	50001311000320150023200
Asunto	Ordena emplazar demandado
Fecha de la providencia	Julio diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

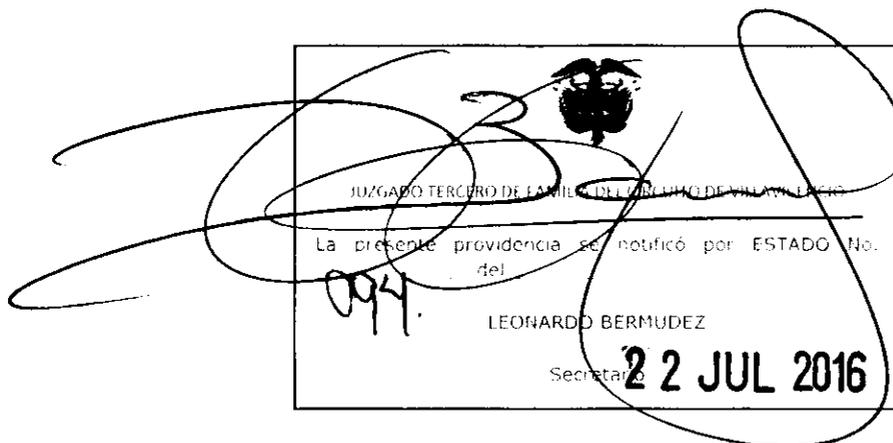
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 46 C-1, este despacho DISPONE,

*Ordenar el emplazamiento del demandado WILLIAM ALEXANDER ROJAS TORRES, en razón a que se ajusta a lo establecido en el numeral 2º del artículo 318 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 30 de la Ley 794 de 2003. La publicación se efectuará en un diario de circulación nacional "El Tiempo, Llano Siete Días o La República" el día domingo, adviértase la sanción de que trata el artículo 319 del Código de Procedimiento Civil. Secretaría proceda a elaborar el edicto emplazatorio.

*Requerir a la demandante para que las solicitudes las realice a través de su apoderado judicial, toda vez que no cuenta con el derecho de postulación.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 094 del
LEONARDO BERMUDEZ
Secretario
22 JUL 2016